



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 644/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Obra sita en la Sección "K", Macizo 10 H, Parcela 26; propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS CENTENARIO LIMITADA, Socio Sandro KINDER; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "K", Macizo 10 H, Parcela 26, propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS CENTENARIO LIMITADA, Socio Señor Sandro KINDER, autorizandose, de acuerdo al Anteproyecto presentado y que obra a fojas 4, del Expediente N<sup>o</sup>

*R # cri*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

644/93, LETRA: C.D., a ocupar Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1257 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15-12-93



DECRETO DE PROMULGACION Nº 42/94

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

11 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1254 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "K", Macizo 10H, Parcela 26, propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS CENTENARIO LIMITADA, Socio señor Sandro KINDER, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4, del Expediente N°644/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1254 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "K", Macizo 10H, Parcela 26, propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS CENTENARIO LIMITADA, Socio señor Sandro KINDER, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4, del Expediente N°644/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

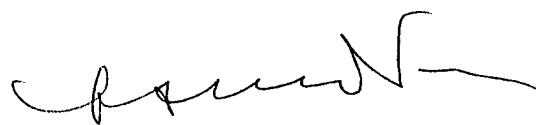
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 42 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

  
LAURA JERA.  
A/E

JULIO O'ANDÓ  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia